



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE

El pleno del Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza siguiente:

- Ordenanza municipal sobre transparencia, acceso a la información y reutilización de Villa de Don Fadrique.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villa de Don Fadrique 20 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.- 10325